Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

REGION JUNIN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 018 -2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 ENE. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 081-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 19 de noviembre 2019, que determina la liquidación del reintegro de los devengados de la bonificación estipulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus colaterales a favor del pensionista Ramiro Máximo Vila Vila.

CONSIDERANDO:

Que, la Sentencia N° 1196-2018 contenido en el Expediente N° 00876-2018-0-1501-JR-LA-01 seguido por el demandante Ramiro Máximo Vila Vila, ordena cumplir con reintegrar al actor la suma de S/. 88.32, en forma mensual por aplicación del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde la dación de la norma julio de 1994 hasta su efectivo cumplimiento, así como reintegrar al actor los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, los cuales deberán realizarse desde la vigencia de cada uno de ellos, más el pago de los respectivos intereses generados por las sumas dejadas de percibir.

Que, bajo el imperio del inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos y en atención al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial para no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada, la entidad cumple con efectuar la liquidación de reintegros de los devengados de la bonificación estipulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus colaterales:

PERIODO	D. U. N° 037-94 no pagado 01/07/94	D. U. N° 090-96 no pagado 01/11/96	D. U. N° 073-97 no pagado 01/08/97	D. U. N° 011-99 no pagado 01/04/99	N° meses dejados de pagar	Total a Reintegrar
01/07/1994	88.32				304	26,849.28

DOC. N° 396308
EXP N° 221602

31/10/2019						
01/11/1996 31/10/2019		14.13			276	3,899.88
01/08/1997 31/10/2019			16.39		267	4,376.13
01/04/1999 31/10/2019				19.01	247	4,695.47
TOTAL						39,820.76

Total: S/ 39,820.76

Que, de acuerdo al Reporte N° 351-2019-GRJ-ORAF-OAC/CC de fecha 26 de diciembre 2019 generado por la Coordinación de Contabilidad de la Sub Dirección de Administración Financiera, determina los intereses acumulados de la deuda de S/. 39,820.76 soles por el monto de S/. 15,513.71 soles, desde el 01 de julio de 1994 al 31 de octubre del 2019, haciendo un total a reintegrar de S/ 55,334.47 soles a favor del demandante Ramiro Máximo Vila Vila.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago de los reintegros por aplicación de los Decretos de Urgencia N° 37-94, 90-96, 73-97 y 11-99 por la suma de S/. 39,820.76 soles, e intereses legales por la suma de S/. 15,513.71 soles, haciendo un total de S/. 55,334.47 soles, al pensionista Ramiro Máximo Vila Vila, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO : 091
FUNCION : 03
PROGRAMA : 006

Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

REGIÓN JUNÍN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

FUENTE DE FINACIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO : 2.5.5.1.2.1.
MONTO : S/. 55,334.47

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN